MUNICIPALIDAD DE TOBATI
14 de mayo esq. Concepción – Teléfono (0516) 262 206
E-mail: municipalidadtobati@gmail.com
Tobati - Paraguay

**RESOLUCIÓN I.M. Nº 683 /2022**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL" CON RUC N° 2888010-2, REPRESENTADO POR EL SR. ROBERTO RODRÍGUEZ ARIAS CON CIN° 2.888.010 EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2022 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS", CON IDN° 416526.**

**VISTO**: El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas y Dictamen de Asesoría Jurídica de esta Institución en la que se recomienda la adjudicación del llamado de referencia a la firma **"GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL" CON RUC N° 2888010-2, REPRESENTADO POR EL SR. ROBERTO RODRÍGUEZ ARIAS CON CIN° 2.888.010**, y;

**CONSIDERANDO:** Que, en fecha y hora programada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes con su respectivas ofertas las empresas: Lubricantes y Cauchos SA (Lubricaucho SA), Automotive SAIE Importadora Exportadora y GCE Grupo Comercial Empresarial del señor Roberto Rodríguez Arias.

Que, analizando la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales así como el de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución recomendando la adjudicación del llamado de referencia a la empresa GCE Grupo Comercial Empresarial del señor Roberto Rodríguez Arias, por reunir los requisitos sustanciales para la presente contratación conforme a la Ley 2051/2003, Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y demás normativas concordantes.

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/2003 dice...Con base al Informe de Evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente y que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Las mismas deberán garantizar satisfactoriamente el cumplimento de las obligaciones exigida.

Que, la Intendencia se adhiere a la recomendación del Comité de Evaluación.

Que, el Art. 51º de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" establecida entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o su caso, vetarla; efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones.

**POR LO TANTO; El Intendente Municipal de la Ciudad de Tobatí, en uso de las Atribuciones que le otorga la Ley Orgánica Municipal.**

**RESUELVE**

**ART. 1º- ADJUDICAR** el Llamado a Contratación Directa Nº 04/2022 **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"** IDN° 416526 a la firma **"GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL" CON RUC N° 2888010-2, REPRESENTADO POR EL SR. ROBERTO RODRÍGUEZ ARIAS CON CIN° 2.888.010** por un monto de **Gs. 141.030.000** (Guaraníes ciento cuarenta y un millones treinta mil).

**ART. 2º- AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal a proseguir con los trámites administrativos de rigor.

MUNICIPALIDAD DE TOBATI SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE TOBATI INTENDENCIA

**ART. 3º- COMUNICAR** a la Empresa Adjudicada en el plazo previsto en la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario 2992/19, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quien corresponda y cumplido archivar.

Tobati, 10 de Agosto de 2022

**Lic. Mariela González**
**Secretaria General**

**Lic. Dan Alberto González V.**
**Intendente Municipal**